



**AGENCIA PRESIDENCIAL DE  
COOPERACION INTERNACIONAL  
DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**

Código: A-FO-103 - Versión: 10 - Fecha: Septiembre 06 de 2022

**MEMORANDO**



Al contestar por favor cite el siguiente radicado  
Radicado No: 20231000001063

Bogotá, D.C., 2023-01-27

**PARA: Eleonora Betancur Gonzalez**

**CARGO: Directora General**

**DE: Asesor con Funciones de Control Interno**

**ASUNTO:** Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Política de Austeridad del Gasto IV Trimestre de 2022

Respetada Doctora Eleonora,

Para su conocimiento y fines pertinentes remito el informe definido en el asunto. El informe de verificación tiene fundamento en el Decreto 397 de 2022, la Directiva Presidencial 08 de 2022 y la Ley 2155 de 2021, Título III sobre Austeridad y Eficiencia en el Gasto.

Señalar que el informe se baso en el registro de informacion financiera de los rubros objeto de la política, proporcionados por la Coordinadora del Grupo de Gestion Financiera, tomados por el Sistema de Informacion Financiera SIIF Nación y adicional, informacion solicitada al proceso de Gestion Administrativa. Control Interno advierte que no se pudo dar cumplimiento cabal a lo dispuesto en el Decreto 397de 2022 sobre el seguimiento a las disposiciones de los rubros objeto de la política, ya que APC-Colombia no cuenta con un Plan de Austeridad del Gasto situacion que se menciona en el informe anterior.

Cordialmente,

**ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES**  
Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:



**AGENCIA PRESIDENCIAL DE  
COOPERACION INTERNACIONAL  
DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**

Código: A-FO-103 - Versión: 1.0 - Fecha: Septiembre 06 de 2022

Copia:

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. LUIS  
EDUARDO AGUIRRE GARAY, COORDINADOR GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.  
FAISULY URREA LOPEZ, COORDINADORA GRUPO GESTION FINANCIERA,

Proyectó:

AURA ESTEFANY LISCANO ZAMBRANO

Revisó:



**AGENCIA PRESIDENCIAL DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN**

Código: C-FO-015

Versión: 05

Fecha: Noviembre 15 de 2022

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA  
APC-COLOMBIA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD DEL  
GASTO IV TRIMESTRE DE 2022**

**EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORAMIENTO**

**Bogotá, D.C. 27 de enero de 2023**

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A  
PBX: (+57) 60 1 6012424  
Línea gratuita nacional: 018000413795  
Código postal 110231  
[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)  
Página 1/20



## **TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS.....	5
ALCANCE.....	5
MARCO LEGAL.....	5
DESARROLLO METODOLÓGICO.....	7
RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	8
RECOMENDACIONES.....	19



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas previstas en el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015, la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022, control interno presenta el informe de verificación de austeridad del gasto correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2022.

Control interno señala que para ese periodo la información base para el seguimiento y verificación de los rubros sujetos de austeridad del gasto fue solicitada a la Dirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Financiera. La regulación sobre disciplina fiscal (austeridad del gasto público) es una de las actividades de carácter legal sobre la cual control interno realiza la verificación de cumplimiento a las medidas de acuerdo con las regulaciones establecidas por el Estado colombiano y a los planes que adopte internamente la entidad para dar cumplimiento.

El Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 en el Artículo 21 establece: Seguimiento e informe. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública. Las oficinas de control interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral detallado al Representante legal de la entidad de conformidad con el artículo 1° del decreto 984 de 2012. Entre otros aspectos de la Directiva Presidencial 08 de 2022, se recomienda a todas las entidades lo siguiente (se toma fielmente de la Directiva: 1. *“A través de la implementación de estas medidas se debe disminuir el gasto en 105 rubros de Adquisición de Bienes y Servicios de todas las entidades respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución*



será de un 30%”. 2. “Se invita a las demás ramas del poder público, así como a todas las entidades territoriales, a evaluar la adopción de las directrices de la presente Directiva, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política y disponer dentro de su planeación actividades que permitan la austeridad del gasto, en el marco de su competencia”. De acuerdo con la carta de representación aprobada por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, la responsabilidad de la información para el presente informe de auditoría es de la Dirección Administrativa y Financiera, grupo de gestión financiera y de los registros reportados en el Portal de Transparencia en el módulo correspondiente a los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto.

De otra parte, Control Interno reitera lo dispuesto en el Decreto Ley 403 de 2020 en el artículo 151: Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.”



## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Verificar el cumplimiento de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia a las disposiciones normativas de la política de austeridad del gasto.

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.
- ✓ Verificar si APC-Colombia cumple con lo dispuesto en el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022 sobre la obligación de formular el “Plan de Austeridad del Gasto” para la vigencia 2022 y su respectiva publicación en la sede electrónica.
- ✓ Consolidar información reportada y presentar análisis de resultados obtenidos.
- ✓ Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el cuarto trimestre de 2022.
- ✓ Emitir observaciones y recomendaciones para la mejora.

## **ALCANCE**

Para la realización del informe de austeridad del gasto, se verificaron los valores de los rubros sujetos a la política de austeridad del gasto y ejecutados durante el tercer trimestre de la vigencia 2022

## **MARCO LEGAL**

La ejecución del presente informe tiene como marco normativo:

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página 5/20



- ✓ Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- ✓ Circular Conjunta 2 del 3 de octubre de 2008 del DAPRE y DAFP (Dirección Administrativa de la Función Pública),” Programa anual de auditoría y seguimiento”
- ✓ Directiva Presidencial 02 del 6 de mayo de 2009 “Medidas de Austeridad en el Gasto Público y Protección del Medio Ambiente.”
- ✓ Decreto 1598 del 17 de mayo de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del decreto 1737 del 21 de agosto de 1998”
- ✓ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papel en la administración pública”
- ✓ Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 “Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes...”
- ✓ Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- ✓ Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- ✓ Directiva Presidencial 02 de diciembre de 2015 “Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua”.
- ✓ Decreto 648 del 19 de abril de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.





- ✓ Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018”.
- ✓ Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- ✓ Decreto 1009 del 4 de julio 2020 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto
- ✓ Ley 2155 de 14 de septiembre de 2021 por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 por el cual se establece el plan de austeridad del gasto.

## **DESARROLLO METODOLÓGICO**

Se ejecutaron las siguientes actividades

- ✓ Solicitud de la información financiera de gastos del cuarto trimestre de la vigencia 2022 a la coordinadora del grupo de gestión financiera.
- ✓ Se solicitó que la información enviada fuera tomada del Sistemas de Información Financiera SIIF Nación.
- ✓ Los datos de comparación presentados entre trimestres de 2022 en los rubros verificados, fueron con base a la información financiera SIIF Nación, proporcionados por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.
- ✓ El resultado de la verificación se remite de acuerdo con las disposiciones legales a la Directora General de APC-Colombia, a la Dirección Administrativa y Financiera y al coordinador del grupo de gestión de servicios administrativos quien tiene la



responsabilidad de elaborar y hacer seguimiento al plan de austeridad del gasto y realizar el informe semestral.

La responsabilidad de control interno es la de emitir un informe de resultado de la verificación y que las áreas o dependencias o procesos son los responsables de la información que le sea suministrada a Control Interno bajo principios de calidad, oportunidad, veracidad e integridad.

## RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Para el efecto de evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto se evaluaron los siguientes rubros objeto de ahorro a saber:

### 1. Indemnización por vacaciones

Dentro de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1009 de 2020 el cual indica: “...**Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero**”, es por lo cual dentro de las obligaciones por indemnización de vacaciones se comparó entre los trimestres del año y se observó lo siguiente:

Periodo	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Proporción trimestral durante el año	34%	7%	31%	28%
Valor pagado	52,265,897	10.004.403	47.788.264	42.377.500
Variación \$	-9,888,397	32.373.097	-5.410.764	

Al cierre del cuarto trimestre de 2022 se presenta una disminución en el gasto por valor de \$5.410.764 (13%) con relación al trimestre anterior. Durante el transcurso del año el primer



trimestre (enero, febrero y marzo) represento un gasto considerable en este rubro y el segundo trimestre (abril, mayo y junio) se registró el menor gasto durante la vigencia.

Para el cuarto trimestre se pagó el valor de \$42.377.500 por este concepto que corresponde a seis (6) funcionarios de APC-Colombia que se retiraron como se muestra a continuación:

Fecha de Registro	Dependencia Descripción	Rubro	Valor
27/10/2022	CI GESTION GENERAL	A-01-01-03-001-002	20.726.511
27/10/2022	CI GESTION GENERAL	A-01-01-03-001-002	199.101
4/11/2022	CI GESTION GENERAL	A-01-01-03-001-002	8.391.253
4/11/2022	CI GESTION GENERAL	A-01-01-03-001-002	8.391.253
16/11/2022	CI GESTION GENERAL	A-01-01-03-001-002	4.476.908
1/12/2022	CI GESTION GENERAL	A-01-01-03-001-002	192.474
<b>Totales</b>			<b>42.377.500</b>

## 2. Horas extra

Se realiza una comparación entre los periodos de la vigencia el año 2021 y 2022 en donde se observa un aumento por valor de \$8.597.047 en la vigencia del 2022 como se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	2022	2021	Variación en pesos
I Trimestre	2.755.903	962.240	-1.793.663
II Trimestre	6.632.883	1.500.132	-5.132.751
III Trimestre	6.966.891	2.855.948	-4.110.943
IV Trimestre	5.721.905	8.162.215	2.440.310
<b>Totales</b>	<b>22.077.582</b>	<b>13.480.535</b>	<b>-8.597.047</b>

Conforme a la información suministrada por Talento Humano se concluye que durante el último trimestre del año 2022 las horas extras disminuyeron en comparación con el trimestre anterior; los periodos con mayor pago de horas extra durante la vigencia del 2022 son el II trimestre con un 30% y III trimestre con 32% frente al total ejecutado en el año así:

Periodo	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
<b>Proporción trimestral durante el año (%)</b>	<b>12%</b>	<b>30%</b>	<b>32%</b>	<b>26%</b>



<b>Valor pagado</b>	2.755.903	6.632.883	6.966.891	5.721.905
<b>Variación en pesos</b>	2.966.002	-910.978	-1.244.986	

Para el último trimestre Control Interno realizó una verificación la cual no se había trabajado en los informes anteriores, pero en adelante se solicitará el detalle de los gastos por concepto de horas extra, de los cuales para el IV trimestre se tuvo la siguiente información:

Mes	Hora extra diurna ordinaria	Hora extra nocturna ordinaria	Hora extra diurna festiva	Total	Variación
Octubre	1.628.761	1.160.920	65.790	2.855.471	50%
Noviembre	934.309	492.512	-	1.426.821	25%
Diciembre	648.763	630.030	160.820	1.439.613	25%
<b>Totales</b>	<b>3.211.833</b>	<b>2.283.462</b>	<b>226.610</b>	<b>5.721.905</b>	<b>100%</b>

Teniendo en cuenta lo anterior se observa que para el mes de octubre se pagaron \$2.855.471 (50%) siendo el mes más alto del trimestre y para los meses de noviembre (25%) y diciembre (25%) se mantuvieron alineados con un promedio de \$1.433.217, Control Interno hace énfasis en el Decreto 1009 de 2020 Artículo 4 donde indica: **“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.”**

### 3. Honorarios y servicios de apoyo

La Información enviada por la Dirección Administrativa y Financiera (en adelante DAF), con base a registros tomados del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, muestra el siguiente resultado:

Periodo	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
<b>Proporción trimestral durante la vigencia 2022</b>	<b>17%</b>	<b>25%</b>	<b>36%</b>	<b>23%</b>
<b>Valor pagado</b>	267,046,668	390,400,000	565,453,334	360,788,700
<b>Variación \$</b>	93,742,032	-29,611,300	-204,664,634	



En el IV trimestre se registra una disminución del 13% con relación al trimestre anterior del valor total, para el último trimestre se iniciaron 4 contratos con personas naturales (77,110,118, 119) y entre los meses de octubre y diciembre se finalizaron 38 contratos.

#### 4. Viáticos

Se realizó un comparativo del comportamiento de los gastos por viáticos por trimestre del año 2022 los cuales están representados así:

Periodo	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Proporción trimestral durante el año	3%	10%	29%	57%
Valor pagado	2.557.231	7.698.948	21.512.463	42.053.978
Variación \$	39.496.747	66.123.672	52.310.157	

Se observa para el cuarto trimestre un gasto de \$42.053.978 el cual representa un 57% sobre el total ejecutado durante la vigencia 2022 y aumento un 28% con relación al trimestre anterior.

Adicionalmente se tomó una muestra aleatoria de legalización de viáticos de acuerdo con las obligaciones acumuladas del año 2022 y se observaron las siguientes situaciones:

- **Gastos en comisiones:**

Dentro de la muestra escogida aleatoriamente se evidencio que para la comisión del 12/10/2022 de la Directora Administrativa y Financiera con el objetivo de Realizar seguimiento al avance y estado actual de las obras en las vías de Catatumbo en el marco del convenio de APC-Colombia y fundación Buffett con la supervisión de INVIAS y la interventoría MAB el viaje se realizó por 5 días (desde: 05/10/2022- hora del vuelo: 18/45 (Bogotá- Cúcuta) - hasta: 09/10/2022 hora del vuelo: 16:53 (Cúcuta-Bogotá), sin embargo en la descripción del informe ejecutivo se mencionan las



actividades de 3 días y no se detallan las actividades que se realizaron en los 2 días restantes. Ante esta situación se recomienda planear y revisar los días de viaje de los comisionados y que obedezcan a un plan de la comisión en actividades y compromisos y este asociado a un informe que dé cuenta a los alcances de la comisión.

- **Personas asignadas a las comisiones:**

Se reitera la recomendación tal como se expresó en el informe de Auditoría de Gestión Contractual vigencia 2022 en donde se observaron algunas situaciones en la revisión documental aleatoria del año 2022 y se identificaron algunas visitas de cuatro o más funcionarios administrativos (con el mismo objeto de comisión) , por ejemplo, para realizar visita de *seguimiento y revisión* con INVIAS de los avances físicos de los contratos de las vías Catatumbo que se están llevando a cabo con los recursos de la Fundación Howard G. Buffett o para *entregar y validar* la donación del gobierno de Japón al parque automotor para la brigada de desminado humanitario en Tolemaida.

Según lo anterior y conforme a la medida de austeridad del gasto público, con el fin de reducir consumos y hacer uso de lo estrictamente necesario se recomienda aplicar lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08<sup>1</sup> de 2022 y el Decreto 371<sup>2</sup> de 2021, con el propósito de asegurar ahorros y eficiencia en el gasto, cuando se comisionan a más de un funcionario o contratista para cumplir el mismo objeto de la comisión.

---

<sup>1</sup> Numeral 2.2 Comisiones y Viáticos. “Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión.”

<sup>2</sup> “Promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos últimos sean mínimos y plenamente justificados.”



## 5. Papelería, útiles de escritorio y oficina

De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, en su numeral 6 imparte las directrices en cuanto a la austeridad del gasto para la papelería e implementos de oficina y, con el fin de validar el cumplimiento de la normatividad anterior, se solicitó al departamento financiero el reporte en SIIF Nación de los saldos y los gastos de papelería registrados teniendo la siguiente información:

Periodo	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Proporción trimestral durante el año	7%	34%	47%	12%
Valor Pagado	1.613.397	8.152.147	11.247.240	2.933.327
Variación \$	1.319.930	-5.218.820	-8.313.913	

Se observa que para el IV trimestre se presenta una disminución del 35% frente al trimestre anterior y se insta a que se procure mantener la disminución de consumo de estas conforme y teniendo en cuenta la directiva presidencial 4 de 2012 donde indica: **“Las entidades deberán identificar y aplicar buenas prácticas para reducir el consumo de papel... Se debe promover el uso preferente de herramientas electrónicas, evitando el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad.”**

## 6. Gasolina

La APC- Colombia cuenta vehículos en propiedad asignados para uso oficial para el cuarto trimestre se presenta la siguiente tabla la cual informa el comportamiento de los valores facturados por consumo de gasolina de los vehículos como se muestra a continuación:

Placa del vehículo	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
GCX154	239.060	379.262	210.343	828.665
JQU982	87.881	86.440	303.769	478.090
OBI653	803.552	978.448	385.517	2.167.516
OCK082	259.062	138.191	324.691	721,945

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

PBX: (+57) 60 1 6012424

Línea gratuita nacional: 018000413795

Código postal 110231

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página 13/20



OCK210	473.880	365.562	403.034	1.242.476
<b>Total</b>	<b>1.863.435</b>	<b>1.947.902</b>	<b>1.627.354</b>	<b>5.438.692</b>
Proporción mensual del trimestre %	34%	36%	30%	100%

Para el cuarto trimestre los gastos de gasolina tienen un promedio de \$1.812.897 mensual y como se puede observar los resultados de la tabla muestran para el mes de noviembre un gasto de \$1.947.902 (36%) siendo el mes con mayor gasto del trimestre; y el mes de diciembre con un gasto de \$1.627.354 (30%) representando el menor gasto del trimestre; se recomienda buscar o hacer las gestiones pertinentes para que los municipios o gobernaciones puedan suministrar la movilidad segura de la dirección cuando en procesos misionales la dirección general requiera asistir presencialmente y así disminuir los gastos por gasolina en viajes extensos.

## 7. Servicios Públicos:

### 7.1 Telefonía

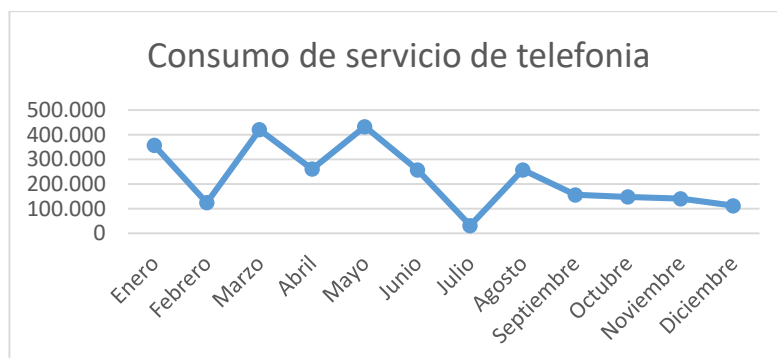
El comportamiento de gasto de telefonía en APC-Colombia de la vigencia 2022 fue el siguiente:

Concepto	Telefonía a Celular	Línea 01800	Total \$	Total %
Enero	334.755	22.421	357.176	13,2%
Febrero	108.857	16.111	124.968	4,6%
Marzo	395.272	25.441	420.713	15,6%
Abril	217.714	43.647	261.361	9,7%
Mayo	395.272	38.163	433.435	16,0%
Junio	217.714	40.350	258.064	9,5%
Julio	0	32.036	32.036	1,2%
Agosto	217.714	39.936	257.650	9,5%
Septiembre	108.857	47.315	156.172	5,8%





Octubre	108.857	39.096	147.953	5,5%
Noviembre	110.404	30.376	140.780	5,2%
Diciembre	112.285	0	112.285	4,2%
<b>Totales</b>	<b>2.327.701</b>	<b>374.892</b>	<b>2.702.593</b>	<b>100%</b>



De acuerdo a la información indicada se evidencia que para el mes de mayo se tuvo un mayor gasto de telefonía representado en un 16% durante el año y para el mes de Julio con un 1,2% figurando como el mes con menor gasto.

Adicionalmente la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia para la vigencia 2022 tiene suscrito con UNE EPM el contrato No.033 de 2022, cuyo objeto es el de *“Contratar una solución telefónica con 90 extensiones y servicios complementarios, en las instalaciones de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC COLOMBIA”* y tiene una duración de ejecución desde el 1° de febrero a diciembre 31 de 2022. El valor del contrato es de \$80.344.550, el cual es pagadero mensualmente con un valor de \$7.304.050.

Control Interno solicitó al proceso de gestión de tecnologías de la información, el resumen de las llamadas realizadas por los funcionarios durante los últimos meses del año 2022 del cual se tiene el siguiente resumen de las llamadas realizadas:



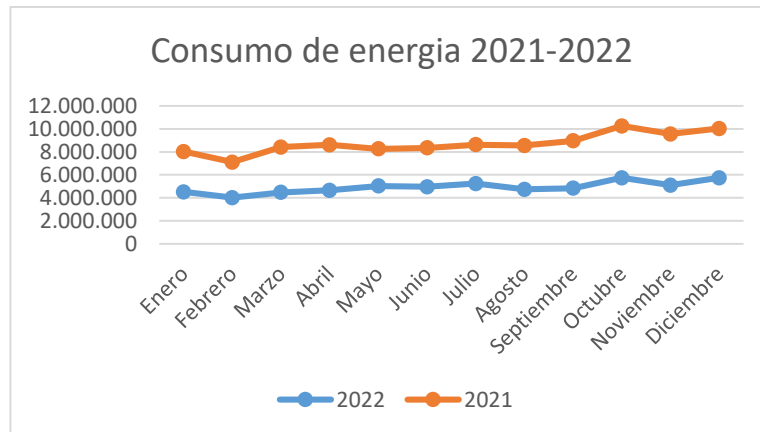
Concepto	25-31 Agosto	02-30 Septiembre	03-31 Octubre	01-30 Noviembre	16-23 Diciembre
Total de licencias utilizadas en el periodo	5	18	7	10	4
Total de llamadas realizadas en el periodo	41	109	42	47	35
Porcentaje utilizado frente a 90 licencias contratadas	6%	20%	8%	11%	4%

Teniendo en cuenta la información anterior se observa que, en el periodo indicado de las 90 licencias contratadas, menos del 50% hacen uso de la herramienta. Se recomienda realizar análisis y seguimiento para determinar la correcta demanda del volumen de licencias contratadas.

## 7.2 Energía:

De acuerdo con la información suministrada por el área de Gestión Administrativa en la siguiente tabla se observa el consumo de energía durante el año 2022:

Concepto	2022	%	2021	Variación	Consumo Kwh año 2022	% consumo en Kwh año 2022
Enero	4.511.620	7,6%	3.510.160	1.001.460	6.032	8,4%
Febrero	4.007.820	6,8%	3.096.270	911.550	5.385	7,5%
Marzo	4.471.520	7,6%	3.945.240	526.280	5.804	8,1%
Abril	4.648.480	7,9%	3.962.170	686.310	5.927	8,3%
Mayo	5.029.400	8,5%	3.223.300	1.806.100	6.296	8,8%
Junio	4.956.310	8,4%	3.383.010	1.573.300	6.098	8,5%
Julio	5.244.440	8,9%	3.371.700	1.872.740	6.326	8,8%
Agosto	4.735.420	8,0%	3.816.590	918.830	5.600	7,8%
Septiembre	4.838.740	8,2%	4.117.430	721.310	5.610	7,8%
Octubre	5.741.560	9,7%	4.507.150	1.234.410	6.248	8,7%
Noviembre	5.105.550	8,6%	4.441.340	664.210	5.884	8,2%
Diciembre	5.744.180	9,7%	4.283.830	1.460.350	6.620	9,2%
<b>Totales</b>	<b>59.035.040</b>	<b>100%</b>	<b>45.658.190</b>	<b>13.376.850</b>	<b>71.830</b>	<b>100%</b>



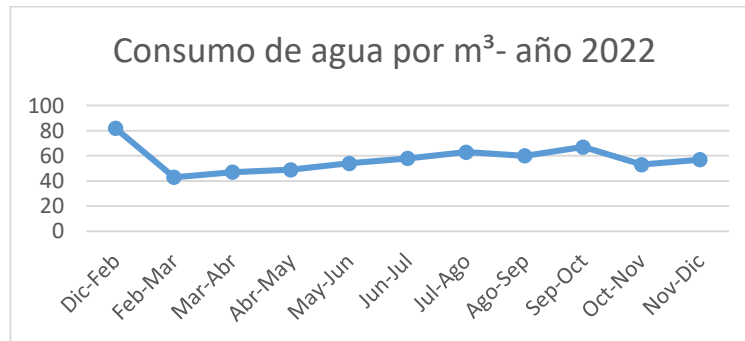
Acorde al comportamiento se puede concluir que para la vigencia del 2022 aumentó el consumo de energía frente al año 2021 por valor de \$13.376.850 especialmente en el segundo semestre debido a la vuelta a la presencialidad permanente de los funcionarios a las oficinas; adicionalmente se puede observar que durante el año 2022 el mes con menor gasto de energía fue febrero con 7,5% de consumo de Kwh por valor de \$4.007.820 (6,8%) y el mes con mayor gasto fue de diciembre con un consumo de 9,7% de Kwh por valor de \$5.744.180 (9,7%); Control Interno recomienda que se definan mecanismos o acciones tendientes a generar ahorros en consumo de energía. De igual forma, tener en cuenta la directiva presidencial 2 de 2015 en las instrucciones en materia del alumbrado navideño donde indica: **“II. Para la decoración navideña al interior de las oficinas se deberán utilizar ornamentos que no requieran iluminación.”** También, se recomienda socializar constantemente este tipo de información para que todos los servidores públicos contribuyan a la buena aplicación en conformidad con la normativa de austeridad del gasto público.

### 7.3 Acueducto:

De acuerdo con la información suministrada por el área de Gestión Administrativa en la siguiente tabla se informa el consumo y los valores obligados para el pago de servicio de acueducto



Concepto	2022	%	Consumo m <sup>3</sup>	%
Dic 23/2021 a Feb 21/2022	601.320	12,3%	82	13,0%
Feb/22/2022 a Mar/14/2022	275.636	5,7%	43	6,8%
Mar/15/2022 a Abr/12/2022	331.366	6,8%	47	7,4%
Abr/13/2022 a May/13/2022	347.957	7,1%	49	7,7%
May/14/2022 a Jun/11/2022	378.010	7,8%	54	8,5%
Jun/12/2022 a Julio/12/ 2022	401.960	8,2%	58	9,2%
Jul/13/2022 a Agos/10/2022	442.190	9,1%	63	10,0%
Ago/10/2022 a Sep/10/2022	482.650	9,9%	60	9,5%
Sep/10/2022 a Oct/10/2022	527.000	10,8%	67	10,6%
Oct/11/2022 a Nov/09/2022	539.680	11,1%	53	8,4%
Nov/10/2022 a Dic/10/2022	546.020	11,2%	57	9,0%
<b>Totales</b>	<b>4.875.811</b>	<b>100%</b>	<b>633</b>	<b>100%</b>
<b>Promedio de gasto mensual</b>	443.072			



Conforme a la tabla se puede concluir que para la vigencia del 2022 el mes con menor gasto de agua fue el periodo de febrero- marzo con 5,7% de consumo es decir 43 m<sup>3</sup> por valor de \$275.636 y el periodo con mayor gasto fue de noviembre-diciembre con un consumo de 11,2% es decir 57 m<sup>3</sup> por valor de \$546.020.

## 8. Contratación de servicios de publicidad y espacios publicitarios

Para el cuarto trimestre del año en curso APC-Colombia no realizó obligaciones por este concepto.



## **CONCLUSIONES**

Una vez finalizado el informe de Austeridad en el Gasto Público del IV trimestre 2022, se evidencio que la Agencia Presidencial de Colombia- APC Colombia no ha gestionado medidas de control y seguimiento en lo referente al ahorro y disminución de los gastos descritos anteriormente ya que no se tiene establecido un Plan Anual de austeridad del gasto público para hacer seguimiento a los objetivos y regulaciones establecidas que contribuyan al cumplimiento de la normatividad.

## **RECOMENDACIONES**

- ✓ La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia- APC Colombia está en la obligación de cumplir con la norma conforme al Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 definiendo para ello la establecer un Plan Anual de austeridad del gasto público para hacer seguimiento al cumplimiento de objetivos y regulaciones que contribuyan al cumplimiento de la normatividad, esto dado que el grupo interno de trabajo de servicios administrativos hizo la entrega a Control Interno de un Plan de Austeridad del gasto para el 2022 fuera de los tiempos establecidos por Control Interno, plan que no responde a los criterios establecidos de seguimiento, detalle de ahorro para cada rubro durante la vigencia del 2022, además es un formato no controlado y sin firmas de aprobación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.
- ✓ Definir e implementar mecanismos, herramientas, instrumentos de control que aseguren el cumplimiento de las metas de ahorro establecidas por el Gobierno Nacional y la entidad en materia de Austeridad del Gasto



conforme al plan de austeridad definido.

- ✓ Promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos últimos sean mínimos y plenamente justificados.
- ✓ Como mecanismo de control preventivo hacer seguimiento mensual del comportamiento de los rubros objeto de la política de austeridad del gasto.
- ✓ Recordar dar respuesta oportuna a los requerimientos e inquietudes de control interno para no interferir en la oportuna presentación de los informes programados por control interno.
- ✓ Indicar al Director Administrativo y Financiero y al coordinador del grupo de servicios administrativos realizar seguimiento a los rubros que generan un comportamiento de mayor gasto entre periodos.
- ✓ Dar aplicación a lo dispuesto en la circular 005 de 24 de enero de 2023, sobre reportes de austeridad del gasto emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

---

Elaboró: Aura Estefany Liscano Zambrano.